

13904

Exp. N° 2009/10/001/1455

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 22 SET. 2009

**VISTO:** el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Lavalleja, de Rocha, Departamento de Rocha.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la ampliación de salón multiusos de la sede social y reparación de humedades; con la suma de \$ 430.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 430.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

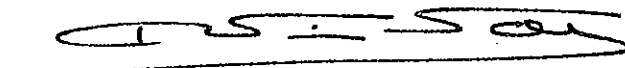
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Lavalleja, de Rocha, Departamento de Rocha, para realizar la ampliación de salón multiusos de la sede social y reparación de humedades;-----

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 430.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos

treinta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 569, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 430.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 215.000.- (pesos uruguayos doscientos quince mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Lavalleja, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia